

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 17 de febrero de 2023. Se informa que se recibió por reparto reglamentario de la fecha, demanda de INVESTIGACIÓN E IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, promovida por la Defensoría de Familia del Centro Zonal Oriente del I.C.B.F., en defensa de los derechos del niño LIAM SAMUEL MENDOZA CAMPUZANO representado legalmente por su progenitor YEIMY YURANY CAMPUZANO LADINO en contra de ADRIAN DE JESÚS MENDOZA LEMUS en IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD y DANILO ÁLVAREZ HERRERA en INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD; consta de los siguientes documentos:

- Escrito de la demanda en seis folios.
- Solicitud de amparo de pobreza en un folio
- Copia cédula de ciudadanía de la señora YEIMY YURANY CAMPUZANO LADINO en un folio
- Copia Registro Civil Nacimiento de LIAM SAMUEL MENDOZA CAMPUZANO en un folio.

Pasa al Despacho para proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 20 de febrero de 2023

Auto Interlocutorio N.º 132

Proceso: INVESTIGACIÓN E IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante: YEIMY YURANY CAMPUZANO LADINO
Demandados: ADRIAN DE JESÚS MENDOZA LEMUS en Impugnación de paternidad
DANILO ÁLVAREZ HERRERA en Investigación de paternidad
Radicado: 2023-00039

La demanda de **INVESTIGACIÓN E IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD** promovida por la Defensoría de Familia del Centro Zonal Oriente del I.C.B.F., en defensa de los derechos del niño LIAM SAMUEL MENDOZA CAMPUZANO. representado legalmente por su progenitora YEIMY YURANY CAMPUZANO LADINO en contra de ADRIAN DE JESÚS MENDOZA LEMUS en IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD y DANILO ÁLVAREZ HERRERA en IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD; una vez revisada, se observa que ha de inadmitirse, según lo establece el numeral 11 del artículo 82 del C.G.P, pues la parte interesada no aportó la constancia de envío de la demanda y los anexos a su contraparte, conforme lo obliga el artículo 6º de la ley 2213 del año 2022.

Tal circunstancia constituye causal de inadmisión de la demanda, lo que en efecto se dispondrá, contando la parte demandante con cinco (5) días para subsanarla so pena de serle rechazada.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA** de La Dorada, Caldas.

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda de **INVESTIGACIÓN E IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD**, promovida mediante La Defensoría de Familia del Centro Zonal Oriente

del I.C.B.F., en favor del niño LIAM SAMUEL MENDOZA CAMPUZANO, representado legalmente por su progenitora YEIMY YURANY CAMPUZANO LADINO en contra de ADRIAN DE JESÚS MENDOZA LEMUS en IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD y DANILO ÁLVAREZ HERRERA en INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora un término de **cinco (05)** días para que subsane las falencias detectadas, so pena de rechazo.

TERCERO: Autorizar al Defensor de Familia del Centro Zonal oriente I.C.B.F. para que represente al niño LIAM SAMUEL MENDOZA CAMPUZANO representado legalmente por su progenitora, la señora YEIMY YURANY CAMPUZANO LADINO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez



Secretaría, La Dorada, Caldas, 27 de febrero de 2023. El día 24 de febrero de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36823800f00469e7302a2eec27114269656760cfa6c3ff41db395ca5d951622c**

Documento generado en 20/02/2023 09:11:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>